

cedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las caducidades de los expedientes que en el anexo se indican, procediéndose a la anulación de las subvenciones concedidas en las cuantías mencionadas en el mismo.

Sevilla, 9 de mayo de 1996.- El Director General, P.V., El Secretario General Técnico (S/Decreto 153/94), Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

Núm. Expte.: J/140.
Beneficiario: Monterías Cencerra, S.A.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Importe subvención anulada: 5.145.894 ptas.

Núm. Expte.: J/159.
Beneficiario: Manuel Nieto Gálvez.
Municipio y provincia: Lopera (Jaén).
Importe subvención: 8.165.215 ptas.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 9 de mayo de 1996.- El Director General, P.V., El Secretario General Técnico (S/Decreto 153/94), Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

Núm. Expte.: H/175.
Beneficiario: Antonio Jesús Garfia Custodio.
Municipio y provincia: Alosno (Huelva).
Importe subvención: 2.729.671 ptas.

Núm. Expte.: H/185.
Beneficiario: Nature Pack, S.A.
Municipio y provincia: Minas de Riotinto (Huelva).
Importe subvención: 378.040.650 ptas.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las cuatro subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las cuatro subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se

relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 9 de mayo de 1996.- El Director General, P.V., El Secretario General Técnico (S/Decreto 153/94), Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

Núm. Expte.: J/210.
Beneficiario: Smurfit España, S.A.
Municipio y provincia: Mengíbar (Jaén).
Importe subvención: 20.812.090 ptas.

Núm. Expte.: J/245.
Beneficiario: Andupast, S.L.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 2.747.874 ptas.

Núm. Expte.: J/265.
Beneficiario: Fecusa, S.C.A.
Municipio y provincia: Marmolejo (Jaén).
Importe subvención: 2.240.000 ptas.

Núm. Expte.: J/279.
Beneficiario: Cristal Mayoral, S.L.
Municipio y provincia: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 1.950.000 ptas.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Director General, P.V., El Secretario General Técnico (S/Decreto 153/94), Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

Núm. Expte.: J/284.
Beneficiario: Confección Tuccitana, S.A.
Municipio y provincia: Martos (Jaén).
Importe subvención: 2.138.769 ptas.

Núm. Expte.: J/291.
Beneficiario: Muebles Rueda Morales, S.L.
Municipio y provincia: Arjonilla (Jaén).
Importe subvención: 336.000 ptas.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la ampliación de la subestación Carboneras, situada en el término municipal de Carboneras (Almería).

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó, con fecha 1 de diciembre de 1995,

en la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, autorización administrativa para ampliar la subestación denominada de «Carboneras» y que tiene situada en el término municipal de Carboneras en Almería.

Segundo: De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose insertado anuncios en el BOP núm. 30 (12 de febrero de 1996), en el BOJA núm. 26 (24 de febrero de 1996) y el BOE núm. 28 (1 de febrero de 1996).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, energía y minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía y visto el informe favorable de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, en la actualidad de Trabajo e Industria, de Almería

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., a realizar la ampliación de la instalación descrita consistente en una celda de transformador equipada con interruptor de 32 KV, seccionadores tripolares de 1.250 A, transformadores de medida de tensión e intensidad, y cuadro de mando y control.

La citada instalación no podrá entrar en Servicio mientras que el petionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el petionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el proyecto de instalación de una línea subterránea de 132 KV, de conexión entre la central Térmica Litoral de Almería y la subestación Carboneras, en el término municipal de Carboneras (Almería).

Primero. Con fecha 27 de diciembre de 1995 la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó, en la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Almería autorización administrativa para instalar una línea subterránea de 132 KV de tensión para conectar la central térmica «Litoral» y la subestación de «Carboneras», ambas en el término municipal de Carboneras en Almería.

Segundo. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose insertado anuncios en el BOP de Almería núm. 47 (7 de marzo de 1996), en el BOJA núm. 27 (27 de febrero de 1996) y en el BOE núm. 48 (24 de febrero de 1996).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, y visto el informe favorable de la Delegación Provincial, hoy de Trabajo e Industria, de Almería.

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la citada instalación cuyas características principales serán:

Origen: Subestación de la Central Térmica «Litoral de Almería».

Final: Subestación de Compañía Sevillana de Electricidad S.A. 132/66 KV de Carboneras.

Término municipal afectado: Carboneras.

Tipo: Subterránea, trifásica simple.

Longitud total en Km: 0,3.

Conductores: 3 x 1 x 1200 mm² Al.

Aislamiento: DHV 76/145 KV

Apoyos: Al aire en canal.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, debiendo ser solicitada la aprobación indicada en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, el petionario de la autorización cumplimentará lo que para concesión de prórrogas se establece en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de